INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA COMARCA CENTRAL.

Con fecha 13 de junio de 2018 se ha recibido de la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia solicitud de informe sobre el anteproyecto de Ley de creación de la Comarca Central, que se acompaña de la Memoria económica de la Dirección General de Administración Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y en el artículo 13 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, se emite el siguiente informe:

El objeto de este anteproyecto es regular la creación de la Comarca Central en base a lo previsto en el Anexo del Texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2006, de 27 diciembre que contempla con el número 17 la Delimitación Comarcal de Zaragoza. Los municipios que la integran iniciaron el procedimiento para la creación de la Comarca que concluyó con el Acuerdo de Gobierno de Aragón de 6 de febrero de 2018 que resolvió favorablemente sobre la procedencia y viabilidad de la Comarca Central.

Así pues, en el anteproyecto se regula la creación de la comarca Central como Entidad Local territorial y se determinan sus aspectos peculiares tales como la denominación, capitalidad, competencias, organización, régimen de funcionamiento, personal y hacienda, además de señalar la circunstancia especial del municipio de Zaragoza de acuerdo con lo regulado en la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. Por lo que respecta a las competencias propias, en el artículo 4 del anteproyecto se enumeran las que ejercerá, que son coincidentes con las del resto de comarcas.

En cuanto a la hacienda comarcal, entre los ingresos que se relacionan en el artículo 23 del anteproyecto, figuran las transferencias de la Comunidad Autónoma y de la provincial en concepto de:

- Participación en sus ingresos sin carácter finalista.
- Traspasos de medios en virtud de redistribución legal.
- Transferencia o delegación de competencias.

En la memoria económica se indica que la financiación incondicionada de la Comunidad Autónoma a las comarcas se efectúa a través de la Sección 26 "A las Administraciones Comarcales", desde la que se financian transferencias en concepto de: Fondo de gastos de personal, Mantenimiento y funcionamiento de inversiones supramunicipales, y Traspaso de funciones y servicios. Según prevé el artículo 62 del Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en dicha Sección también se incluye el Fondo de Cohesión Comarcal. Su carácter es finalista y se financia con una parte de las cantidades detraídas de los programas de gastos de los Departamentos y Organismos del Gobierno de Aragón para financiar el coste de las funciones y servicios transferidos a las comarcas. Asimismo, las comarcas también pueden percibir cuantías

incondicionadas procedentes del Programa de Política Territorial para financiar inversiones de carácter supramunicipal.

En el análisis de la cuantificación de la Sección 26 para el ejercicio 2018 que incluye la memoria se determina que "El Anteproyecto de Ley de creación de la Comarca Central, no lleva consigo repercusiones económicas directas ni incremento de gasto".

Dada la especial circunstancia del municipio de Zaragoza, a la hora de determinar la financiación incondicionada procedente de la Sección 26 no se incluye su población ni la del número de núcleos de población del mismo.

En aplicación de la regulación establecida en el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en la memoria económica se cuantifica en 4.035.811,71 € el importe que correspondería a la Comarca Central en el ejercicio 2018, según el siguiente desglose:

- Fondo de gastos de personal: 255.530,00 €
- Mantenimiento y funcionamiento de inversiones supramunicipales: 343.898,00 €
- Traspaso de funciones y servicios: 3.436.383,71 €

Según se expone en la memoria económica, a esta cuantía habría que descontar los siguientes importes que constan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2018:

- Programa de Política Territorial:
  1. G/1252/460102/91002 y G/1252/760122/91002
     Convenios Mancomunidad Central de Zaragoza: 556.559,00 €
  2. G/1252/460101/91002 Convenio Mancomunidad Bajo Gállego: 2.181,00 €
  3. G/1252/460103/91002 Convenio Mancomunidad Ribera Baja Huerva: 2.000,00 €
  4. G/1252/460104/91002 Convenio Mancomunidad Ribera Izquierda Ebro: 4.000,00 €

- Funciones y servicios transferidos que pudieran haberse tramitado desde los distintos departamentos:
  1. Instituto Aragonés de Servicios Sociales: 1.775.412,00 €
  2. Subvenciones Agrupaciones de Voluntarios Protección Civil: 39.267,07 €
  3. G/4571/460130/91002 Ayudas para el promoción del deporte y actividad física del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: 20.000,00 €

De otra parte, hay que considerar el crédito inicial destinado a la Delimitación Comarcal de Zaragoza en el vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018:

Centro gestor		Programa	Subconcepto	Crédito inicial
26170	Delimitación Comarcal Zaragoza	9111	460042 Fondo de Gastos de Personal	1,00 €
			460069 Manten. y funcion. inversiones	1,00 €
			460098 Traspaso de funciones y servicios	1,00 €

Por tanto, en el caso de que los efectos de la creación de la Comarca Central fueran para todo el ejercicio 2018 y se tuviera que consignar el crédito de 4.035.811,71 € en el presupuesto de la Sección 26, aunque se podrían obtener 2.379.419,07 € de las partidas que se relacionan en el apartado anterior, en la memoria no queda especificada la financiación de la diferencia cuyo importe asciende a 1.656.392,64 €.

Tras el análisis de lo anteriormente expuesto y de la documentación remitida resulta necesario solicitar un informe complementario para poder valorar la repercusión presupuestaria que el referido anteproyecto puede conllevar. En concreto, se debe especificar la procedencia de la financiación en el presupuesto para el ejercicio 2018 por el importe total de 4.035.811,71 € destinado a la Comarca Central, con indicación de las aplicaciones presupuestarias e importes parciales en la que figuran los créditos. Además, correlativamente se deben concretar los costes que soportará la Comarca Central en concepto de sede, gastos de funcionamiento, de la plantilla del personal que la compone, y los derivados del ejercicio de las competencias a su cargo.

Zaragoza, 3 de julio de 2018
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

GOBIERNO DE ARAGON
DPTO. DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS, FINANCIACIÓN Y TESORERÍA

Manuel Galochino Moreno

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL